

0001

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMPAÑÍA TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES**

**Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.**

**CUANTIA: USD.10.000,00**

**DI COPIAS**

**L.A**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día  
jueves ocho de febrero del dos mil siete, ante mi  
doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo  
Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor  
Doctor RIGOBERTO CRUZ CORDOVA, en su calidad de

Gerente / General de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. / LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el treinta de enero del ~~dos~~ mil siete, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: / COMPARECIENTE.- Comparece el señor Doctor RIGOBERTO / CRUZ CORDOVA, en su calidad de Gerente / General de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. / LTDA., como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Extraordinaria de Socios de la ~~Compañía~~,  
celebrada con el carácter de universal el treinta  
de enero del ~~dos~~ mil siete, según consta ~~de~~ la  
copia certificada del acta que se adjunta. El  
compareciente es de nacionalidad ~~ecuatoriana~~,  
mayor de edad, estado civil ~~casado~~, de ocupación  
Abogado, domicilio en esta ciudad de ~~Quito~~,  
Distrito Metropolitano, hábil para contratar y  
contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)  
La Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y  
SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA ~~LDA.~~, se constituyó  
con domicilio en la ciudad de Quito, con un  
capital de diez millones ~~de~~ sucres, mediante  
escritura pública celebrada el primero de  
diciembre de mil novecientos noventa ~~y~~ siete,  
ante el Notario Décimo Sexto del ~~Cantón~~ Quito  
Doctor Gonzalo Román ~~Chacón~~, aprobada por la  
Superintendencia de Compañías mediante Resolución  
Número Noventa y siete.uno.uno.uno. tres uno  
cinco nueve (97.1.1.1.315~~7~~) de veinte y dos de  
diciembre de mil novecientos noventa y ~~siete~~ e  
inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Quito el veinte y seis de marzo de mil  
novecientos noventa ~~y~~ ocho, con un capital social  
de diez millones ~~de~~ sucres, divididos en diez mil  
participaciones de mil sucres cada una. b)  
Mediante escritura pública de trece de agosto de  
mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el

Notario Décimo ~~Sexto~~ del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román ~~Chagón~~, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de septiembre del ~~dos~~ mil, el socio Luis Alfredo Zambrano ~~Tanicuchi~~, cedió todas sus participaciones en la compañía al socio señor Doctor Rigoberto Cruz ~~Córdova~~; c) Mediante escritura pública de veinte y ocho de agosto del dos mil ~~tres~~, otorgada ante el Notario ~~Xigésimo~~ Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo ~~Eloy~~, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de septiembre del dos mil ~~tres~~, el socio Segundo Fernando ~~Pérez~~ Cueva, cedió todas sus participaciones en la compañía al socio señor Doctor Rigoberto Cruz ~~Córdova~~; d) Por lo expuesto en los párrafos anteriores, son socios actuales de la Compañía, los señores Doctor Rigoberto Cruz Córdova, con ~~nueve~~ mil participaciones de mil sucres de valor nominal cada una, que representa el noventa por ciento del capital ~~social~~, y Suboficial en servicio pasivo Santos Hipólito ~~Romero~~ Guevara, con ~~mil~~ participaciones de mil sucres de valor nominal cada una, que representa el diez por ciento del capital ~~social~~; e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con fecha treinta de enero del

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



A \$ 9,600  
K 400  
10,000

dos mil ~~siete~~, resolvió aumentar el capital social por el valor de nueve mil ~~seiscientos~~ dólares de los Estados Unidos de ~~América~~ provenientes de un aporte de los socios en numerario, renunciando expresamente al derecho preferente que tienen para aumentar el capital social en proporción al que poseen actualmente, y reformar los estatutos sociales de la Compañía, autorizando al señor Gerente General para que eleve a escritura pública dicha acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Doctor Rigoberto Cruz ~~Córdova~~, en su calidad de Gerente ~~General~~ y como tal, representante legal de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. ~~LTDA.~~, debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo con fecha treinta de enero del año dos mil ~~siete~~, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada, declara: a) Que se aumenta el capital social de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. ~~LTDA.~~, en la suma de nueve mil

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de un aporte de los socios en numerario, razón por la cual, el capital social de la compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento del capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma; b) Que en consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores de este instrumento, se reforma el Artículo Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., los mismos que en su texto dirán: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de

245

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0001

seguridad y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, más de las actividades señaladas, podrá realizar que sean conexas y relacionadas al mismo. "ARTICULO

CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El

capital social de la compañía es de DIEZ MIL

DOLARES de los Estados Unidos de América,

dividido en diez mil participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una. Las participaciones son acumulativas e

indivisibles y no podrán ser representadas en

títulos negociables. La compañía conferirá a

cada socio un certificado de aportación en el que

constará necesariamente su carácter de no

negociable y el número de participaciones que por

su aporte le corresponda. Las participaciones

son transmisibles por causa de muerte y

transferibles por acto entre vivos, pero en este

último caso, siempre que hubiere el

consentimiento unánime del capital social. El

capital se halla íntegramente suscrito y pagado

de acuerdo al detalle constante en el cuadro de

integración de capital. CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y

PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- Por lo expuesto, el

capital social de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL

DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA.LTDA.,

se encuentra totalmente suscrito y pagado de

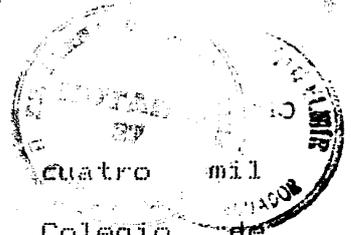
conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAP. SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	PARTIC.
RIGOBERTO CRUZ CORDOVA	360,00	9.500,00	9.860,00	9.860
SANTOS HIFOLITO ROMERO GUEVARA	40	100,00	140,00	140
<hr/>				
TOTAL	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000

QUINTA: LEGALIDAD DE CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El Gerente General Doctor Rigoberto Cruz Córdoba, representante legal de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado en la cláusula Cuarta, es correcto, ya que los socios han renunciado a hacer uso del derecho preferente que tenían para aumentar el capital social de la Compañía en proporción al capital que poseen. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los socios autorizan a la Doctor Rigoberto Cruz Córdoba para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener el legal aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rigoberto Cruz Córdoba,

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

0005



Abogado con matrícula profesional cuatro mil  
doscientos noventa y cinco, del Colegio de  
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la  
presente escritura pública, se observaron todos  
los preceptos legales del caso; y, leída que le  
fue al compareciente íntegramente, por mi el  
Notario se ratifica en ella y firma conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1707849939

f) DR. RIGOBERTO CRUZ CORDOVA



4 notis

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.

En la ciudad de ~~Quito~~, Distrito Metropolitano, a los ~~treinta días del mes de enero~~ del año dos mil ~~siete~~, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la avenida Colombia número 242 y Miguel Espinoza, edificio M. M. Jaramillo Arteaga, cuarto Piso, Oficina 402, siendo las diecisiete horas, encontrándose presentes los señores Doctor Rigoberto Cruz Córdova, propietario de nueve mil participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una y Suboficial en servicio pasivo Santos Hipólito Romero Guevara, propietario de mil participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes referida. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 y 119 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Renuncia al derecho preferente que tienen los socios para suscribir participaciones sociales en el aumento de capital de la Compañía, en proporción al porcentaje que poseen en la compañía; 2.- Conversión expresa de capital social y valor nominal de participaciones sociales de la Compañía de sucres a dólares; 3.- Reforma de Objeto Social de la Compañía; 4.- Aumento de Capital de la Compañía; y, 5.- Reforma de Estatutos de la Compañía; en lo referente al objeto y capital social. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Doctor Mario Samuel Larrea Almeida y actúa como Secretario el señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE QUE TIENEN LOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el señor Suboficial en servicio pasivo Santos Hipólito Romero Guevara, quien manifiesta que la Compañía está obligada por la Ley a aumentar el capital al mínimo legal y reformar los estatutos sociales, con el fin de actualizar los permisos de la compañía que están por caducar y así poder operar conforme lo dispone la Ley, por lo que propone que se aumente el capital social de la compañía y se reformen sus estatutos, siendo necesario que se renuncie al derecho preferente que tienen los socios para suscribir participaciones sociales en estricta proporción al porcentaje que poseen ya que el socio Doctor Rigoberto Cruz Córdova aumentaría el capital que se resuelva en esta Junta en mayor proporción. Luego de varias deliberaciones la Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual el señor Suboficial en servicio pasivo Santos Hipólito Romero Guevara, renuncia expresamente al derecho preferente que tienen para aumentar el capital social en proporción al que poseen actualmente, dando paso y autorizando para que el señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova lo haga en mayor proporción.

2.- CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL Y VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El socio señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova señala que dado dolarización de nuestro país es

necesario convertir el capital social de la Compañía de ~~suces~~ dólares de los Estados Unidos de América; así como también, ~~darles el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América~~ a cada participación, por lo que, propone que el capital social actual de la Compañía de acuerdo con la dolarización es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ~~cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada una~~. Luego de varias deliberaciones la Junta acuerda por unanimidad que el capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada una.

### 3.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Hace uso de la palabra el señor Santos Hipólito Romero Guevara, quien señala que se debe ~~reformar~~ el objeto social de la Compañía por disposición de la Ley, para poder desarrollar las actividades autorizadas a la Empresa que ~~será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma~~. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Luego de varias deliberaciones la Junta acuerda por unanimidad reformar el objeto social de la Compañía, que será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas; instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. = ant

### 4.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra el señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova, socio de la compañía quien manifiesta que en virtud de las reformas introducidas a la ley, circunstancias económicas del país y la necesidad de que se cuente con liquidez para atender los gastos corrientes de la empresa, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía al mínimo legal, con el propósito de desarrollar las actividades para lo cual ha sido autorizada la empresa, por lo que propone ~~se aumente el capital social de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía se aumentaría de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a diez mil dólares de los Estados Unidos de América~~, siendo necesario que los socios se pronuncien en este aspecto y se ratifiquen en no hacer uso del derecho preferente que tienen para aumentar el capital en estricta proporción al porcentaje de participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía, elevando a moción lo manifestado. Luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad votan a favor de la moción propuesta y se ratifican en no hacer uso del derecho preferente que tienen para suscribir participaciones sociales en estricta proporción al capital que poseen en la compañía, accediendo a aumentar el capital conforme al cuadro de integración que se exhibe.

El aumento de capital resuelto se halla suscrito y pagado en la proporción que se establece en el siguiente cuadro expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que se detalla a continuación dejándose constancia que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO NUMERO DE PARTICIPACIONES
RIGOBERTO CRUZ CORDOVA //	360,00 //	9.500,00 //	9.860,00 //	9.860 //
SANTOS HIPOLITO ROMERO GUEVARA //	40,00 //	100,00 //	140,00 //	140 //
TOTAL	400,00 //	9.600,00 //	10.000,00 //	10.000 //

### 5.- REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Doctor Rigoberto Cruz Córdova, manifiesta que en base a los acuerdos de la Junta es necesario reformar el ~~Artículo Tercero y Cuarto del estatuto~~ Sociales de la Compañía, mismo que se refiere al objeto y capital social de la misma. A continuación sugiere que el nuevo texto de esta norma estatutaria sea el siguiente:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** - El objeto de la compañía será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.** - El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ~~de un dólar de los Estados Unidos de América~~ de valor nominal cada una. - Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán ser representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social. El capital se halla íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en el cuadro de integración de capital.

La Junta por unanimidad decide aprobar en todas sus partes la reforma del Artículo Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, con la redacción anteriormente propuesta.

En consecuencia de lo Expuesto, el señor Santos Hipólito Romero Guevara, expresa a los socios la necesidad de autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva

escritura publica mediante la cual se convierta el capital de sucres a dólares, se aumente el capital suscrito y pagado, y se reformen los Estatutos de la Compañía, de acuerdo a lo convenido previamente en esta Junta.

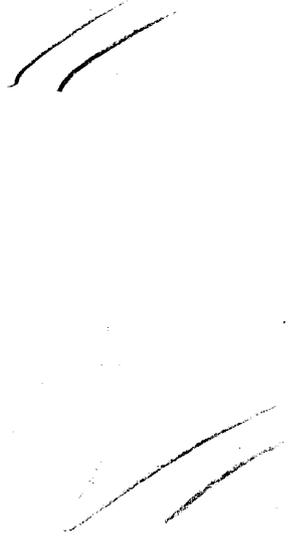
NOTARIO  
27

Los socios aprueban por unanimidad la moción y resuelven autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Doctor Rigoberto Cruz Córdova, para que suscriba la respectiva escritura pública mediante la cual se convierta expresamente el capital de sucres a dólares, se aumente el capital suscrito y pagado, y se reformen los Estatutos de la Compañía, dando cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las veinte horas, el Presidente declara terminada la Junta, firmando para constancia todos los socios, Presidente y Secretario que certifica.

  
Dr. Rigoberto Cruz Córdova  
SOCIO - SECRETARIO  
Suboficial (sp) Santos Hipolito Romero G.  
SOCIO  
Dr. Mario Larrea Alarcida  
PRESIDENTE

RAZON: Quito, 31 de enero de 2007.- Las 10h00. La copia de la Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el archivo de la Secretaría de la Compañía. Lo certifico.



d. J. J. J.

**TVALS CIA. LTDA.**  
**TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES**  
**Y SEGURIDAD PRIVADA**

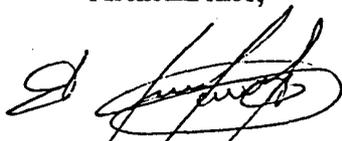
Quito, 22 de enero de 2007

Señor Doctor:  
Rigoberto Cruz Córdova  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 19 de enero de 2007, le designó Gerente General por el periodo de un año de la compañía denominada: Transporte Nacional de Valores y Seguridad Privada TVALS Cia. Ltda., constituida legalmente el 1ro. de diciembre de 1997, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de marzo de 1998 y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y única, sin la participación de ninguna persona.

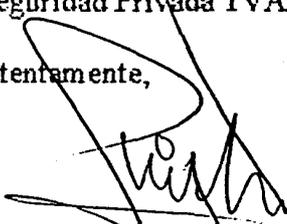
Atentamente,



Dr. Mario Samuel Larrea Almeida  
Presidente

Quito, 22 de enero de 2007.- Yo, Dr. Rigoberto Cruz Córdova, acepto el cargo de Gerente General por un año de la compañía Transporte Nacional de Valores y Seguridad Privada TVALS Cia. Ltda.

Atentamente,



Dr. Rigoberto Cruz Córdova  
Gerente General  
C.I. 1707849939

Con esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° 1015 del Registr. de Nombramientos Tomo 138 Quito, a 29 ENE. 2007

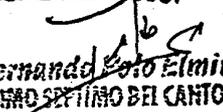
**REGISTRO MERCANTIL**



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

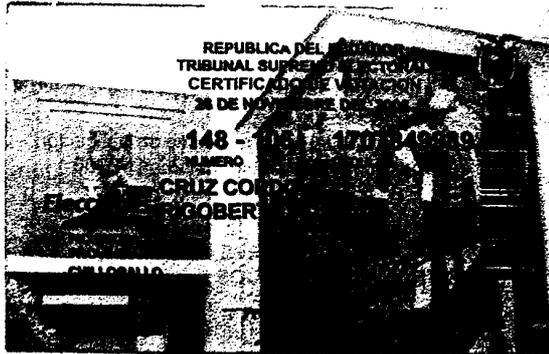
RAZÓN: Lo fotocopia que precede comparecer con su original que se me presenta iguales todas y cada una de sus partes.

Quito a 08 FEB. 2007



Dr. Fernando Coto Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRANSPORTE  
NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA.  
LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito a  
ocho de febrero del dos mil siete.

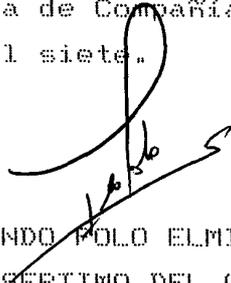
*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

CANTON VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

"  
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA., de fecha ocho de febrero del dos mil siete, la APROBACION, mediante Resolución Número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cero ochocientos, de fecha veinte y tres de febrero del dos mil siete de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**NOTARIA DECIMO SEXTA** 0010  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
QUITO - ECUADOR



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA "TVALS" CIA. LTDA." Celebrada ante mí, con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, tome nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 00800., emitida por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, con fecha veinte y tres de febrero del año dos mil siete.- Quito a, veinte y ocho de febrero del año dos mil siete.

**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

**NOTARIO DECIMO SEXTO**



**Dr. Gonzalo Roman Chacón**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de febrero del 2.007, bajo el número **681** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **018** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 685 del Registro Mercantil de veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 995 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANSPORTE NACIONAL DE VALORES Y SEGURIDAD PRIVADA TVALS CIA. LTDA.**", otorgada el 08 de febrero del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **408**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11596**.- Quito, a siete de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-